

**Provincia de La Pampa**  
*Subsecretaría de Educación*

SANTA ROSA, 30 OCT. 2020

**VISTO:**

Lo establecido en el Capítulo XI -Traslado Definitivo- y en el Capítulo XII -Traslado Transitorio- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Capítulo XI y el artículo 63 del Capítulo XII de la citada Ley y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción al personal docente interesado en solicitar Traslado Definitivo y Transitorio, que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal;

Que las vacantes factibles de afectar al movimiento docente de Traslado Definitivo serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2020, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 14/07, homologado por Disposición N° 046/07 de la Subsecretaría de Trabajo;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas pertinentes;

Que en virtud del Estado de Máxima Alerta Sanitaria y de Emergencia Sanitaria dispuesto por el Decreto Provincial N° 521/20, ratificado por la Ley N° 3214 y en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 15 de la Ley N° 3218, este Ministerio adopta medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuando a la convocatoria a Inscripción de los docentes para el movimiento de Traslados Definitivos y Transitorios previstos en los artículos 57, Capítulo XI y 63, Capítulo XII, respectivamente, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, previstos para el Ciclo Lectivo 2021, en compatibilidad con la prevención de la circulación y el contagio del virus COVID-19;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 346/20 de este Ministerio instituye "el Sistema Informático "Voz por Vos" aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial (accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>);

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**Y**  
**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**  
**DISPONEN:**

Artículo 1°.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversali

**Provincia de La Pampa**  
**Subsecretaría de Educación**

//2.-

dad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del 11 y hasta el 25 de noviembre del corriente año, inclusive, al movimiento docente: TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57, Capítulo XI, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2021.-

Artículo 2º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal, a partir del 11 de noviembre y hasta el 30 de diciembre del corriente año, al movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, en concordancia con lo establecido en el artículo 63, Capítulo XII, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2021.-

Artículo 3º.- Las inscripciones a las convocatorias efectuadas en los artículos precedentes deberán realizarse completando el formulario que como Anexo forma parte de la presente Disposición, de manera virtual, a través del Sistema Informático "Voz por Vos", que se aprueba por la presente.-

Artículo 4º.- Determinase que, una vez concluidas las medidas de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, cada uno de los inscriptos deberá presentar -con firma ológrafa - ante el respectivo Tribunal de Clasificación, la "Constancia de Trámite" emitida por el Sistema Informático "Voz por Vos".

La Dirección General de Personal Docente y la Dirección de Recursos Humanos establecerán oportunamente el procedimiento de entrega de la documentación aludida en el párrafo precedente, respaldatoria de la gestión del trámite iniciado.

Artículo 5º.- Encomiéndase a las autoridades de las instituciones educativas dependientes de las Unidades de Organización citadas en los artículos que preceden, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de Personal Docente, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N°**

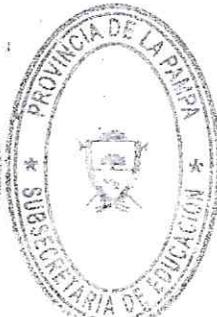
**029**

**/20.-**

HG/gg/law



Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSEÑO  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional



Prof. MARCELA C.  
FEUERSCHVENGER  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa  
Subsecretaría de Educación

ANEXO

FORMULARIO TRASLADOS

<b>1. TIPO DE TRASLADO</b> ▼
TRASLADO DEFINITIVO TRASLADO TRANSITORIO AMBOS

<b>2. CARGO/ESPACIO QUE SOLICITA SER TRASLADADO</b>
-----------------------------------------------------

CARGO/ESPACIO:	
INSTITUCION EDUCATIVA:	
LOCALIDAD:	

(+)

<b>3. ACEPTA MODIFICACIÓN DE JERARQUÍA</b>
--------------------------------------------

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

<b>4. LOCALIDAD A LA QUE DESEA SER TRASLADADA/O</b>
-----------------------------------------------------

LOCALIDAD:	
------------	--

<b>5. CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO</b>
---------------------------------------------

5.1. RAZONES DE SALUD	
5.2. SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR	
MOTIVO ▼	
INTEGRACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR SEPARACIÓN CONYUGAL DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO FAMILIAR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE RAZONES DE ESTUDIOS DE HIJOS	

5.3. CONCENTRACIÓN DE TAREAS	
5.4. ACUERDO PARITARIO 108 (Violencia de Género)	
5.5. OTRAS CAUSALES	
MOTIVO ▼	
PROXIMIDAD A SU DOMICILIO RAZONES DE ESTUDIOS DEL TITULAR REUBICACIÓN EN ESCUELAS CON MODALIDAD	

<b>6. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA</b>
------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN	ADJUNTAR	(+)
-------------	----------	-----

**Provincia de La Pampa**  
*Subsecretaría de Educación*

7. ADJUNTAR DNI

ANVERSO	ADJUNTAR
REVERSO	ADJUNTAR

8. ACLARACIONES

CAMPO DE TEXTO LIBRE

GUARDAR BORRADOR

FINALIZAR TRÁMITE

### Aclaraciones

Los formularios deben ser presentados de forma separada según el Tribunal de Clasificación ante el cual se quiere presentar el trámite.

1. TIPO DE TRASLADO: se desplegará un menú en el cual el docente deberá seleccionar el tipo de Traslado que desea solicitar: Definitivo, transitorio o ambos.
2. CARGO QUE SOLICITA SER TRASLADADO: deberá colocar de los datos del cargo en el que está solicitando el traslado: Cargo/Espacio Curricular, Institución Educativa y localidad. Tendrá la posibilidad de agregar más de un Cargo/Espacio Curricular.
3. ACEPTA MODIFICACIÓN DE JERARQUÍA: deberá tildar la opción que considere.
4. LOCALIDAD A LA QUE DESEA SER TRASLADADA/O: deberá colocar de forma manual la localidad de destino que desee.
5. CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO: el docente podrá seleccionar más de una causal.
6. ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA: deberá adjuntar documentación digitalizada que respalde la solicitud en virtud de las causales seleccionadas, conforme lo establecido en la normativa vigente para cada causal. El docente podrá agregar filas sin límite.
7. ADJUNTAR DNI: consta de dos filas para poder adjuntar ambas caras del DNI.
8. ACLARACIONES: campo de texto libre en el cual, el docente, podrá desarrollar o



**Provincia de La Pampa**  
*Subsecretaría de Educación*

explicar lo que considere necesario.



**ANEXO DE LA DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 029 /20.-**  
HG/gg/law



Prof. Mg. GLADYS DEL LUJÁN CRUSENC  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional



Prof. MARCELA C.  
FEUERSCHVENGER  
SUBSEC. DE EDUCACION